

presente asunto, onoticia de: tambien sea
biene endno Decreto. Aguesin embaxor desto
reparar por el Sr. M. C. mayor. que lo preside, a dar
tandore adho de voto, sedio el cumplimiento adha
R. Provision: lo que es que esta abla de echam. con el
Ayuntam. desta villa. que tiene Jurisdiccion Gubernativa.
y el Ayuntamiento como bairnado lo compone
el mayor numero de votos. si que puerda presindix de lo
el Juez que lo preside, y por lo mismo, quando hai alguna
responsabilidad, o que bairnado en lo Ayuntamiento.
los Refidores son los que han de ser responsables, y conde
nados, y en ninguna manera el Juez, por allaxie spre-
sario en su examen asequix el mayor numero
de votos como ahi esta dispuesto por bairnada disposicion
de lo, y practica inconcusa de la Magestad de los
del Reyno, pues si el Juez que preside en lo Ayuntamiento
ubierna de voto de voto de voto de voto de voto de voto
de los votos, de nada se bairnada el mayor numero de los vo-
cates, y por lo mismo esta establecido por qual dno. que
quando hai igualdad de votos, tenga el voto de voto
de conformarse con la parte que le parezca mas sana;
y aso cuyo concepto, y bolbiendo adho Acuerdo de
Santana similitud, con que no edio lugar aq. se Junta
de mayor copia de Refidores para de terminarse adho
cumplim. todo lo qual proce sta. una, y muchas.

